



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2021-0329

Previo a resolver sobre la solicitud de secuestro presentada, requerir a la parte actora para que allegue el certificado de tradición y libertad debidamente actualizado, donde obre el embargo decretado.

Cumplido lo anterior, ingresar el expediente para continuar con el trámite.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM